CONSORCIO INTER ESE TUNJA

OF-INT-087-2023-010

Tunja, 25 de mayo de 2023

Ingeniero
RICARDO VARGAS ESCOBAR
Rep. Legal CONSORCIO TORRE HOSPITALARIA
Avenida Norte No. 47ª – 40 Oficina 31
E mail: proyectotorrehospitalaria.byv@gmail.com
calidadbyv@gmail.com
Tel:7453216 / 3105836391

"CONTRATO DE INTERVENTORIA No. CP-087-2023 "INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA LEGAL, CONTABLE Y AMBIENTAL AL CONTRATO QUE RESULTE DEL PROCESO DE SELECCIÓN CUYO OBJETO ES: CP-001-2023 CONTRATO DE OBRA, MENDIANTE EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA TORRE HOSPITALARIA Y DE APOYO DE LA ESE SANTIAGO DE TUNJA – BOYACA".

ASUNTO: Requisitos documentales en trabajo en alturas contrato (# CP-086-2023)

Cordial Saludo;

Atendiendo la función de la interventoría de hacer cumplir la normativo legal vigente en materia de seguridad y salud en el trabajo por parte del contratista y subcontratistas que desarrollen actividades consideradas de alto riesgo (trabajo en alturas, trabajo en caliente, Izaje de cargas entre otras) (Decreto 1072 de 2015 capitulo 6, resolución 0312 de 2019, resolución 1409 de 2012, resolución 4272 de 2021 entre otras). La interventoría solicita la entrega formal del programa de protección contra caídas actualizado y definido para el desarrollo de sus actividades, el cual deberá contener como mínimo de acuerdo a la resolución 4272 de 2021 en su artículo 4:

1. Objetivo general que establezca los lineamientos básicos para trabajo en alturas.
2. Alcance del programa.
3. Marco conceptual, marco legal.
4. Roles y responsabilidades (se deben considerar como mínimo las responsabilidades y funciones del administrador del programa, la persona calificada, coordinador de trabajo en alturas, trabajador autorizado, ayudantes de seguridad y brigadas de emergencia para rescate en alturas y rescatista).
5. Requisitos de capacitación y entrenamiento para los roles definidos por la organización.
6. Cronograma de cumplimiento de las actividades.
7. Identificación de peligros.
8. Evaluación y valoración de riesgos.
9. Inventario de actividades de trabajos en alturas, con su definición de tareas rutinarias y no rutinarias.
10. Procedimientos de trabajo documentados y los anexos definidos por el empleador.
11. Medidas de prevención.
12. Sistemas de acceso para trabajos en alturas.
13. Medidas de protección.
14. Procedimientos en caso de emergencias.
15. Indicadores de gestión específicos alineados al Decreto 1072 de 2015.

Anexar: Soportes que complementan el programa de protección contra caída (Ej. Actas de asignación de roles y responsabilidades, inventario de actividades en alturas con sus respectivos planes de seguridad de tarea critica, inventario de equipos de protección contra caída con certificaciones vigentes entre otros)

Cabe mencionar que dentro de las medidas de protección contra caída descritas en la resolución 4272 de 2021 en su artículo 25 se deberá incluir dentro del plan de prevención, preparación y respuesta ante emergencias establecido en el numeral 12 del artículo 2.2.4.6.12 y el articulo 2.2.4.6.25 del Decreto 1072 de 2015, un capítulo escrito de trabajo en alturas que debe ser practicado y verificado, acorde con las actividades que se ejecuten y que garantice una respuesta organizada y

segura ante cualquier incidente o accidente que se pueda presentar en el sitio de trabajo, incluido un plan de rescate; para su ejecución puede hacerlo con recursos propios o contratados.

Se debe garantizar que el personal destinado para la atención de emergencias en cada actividad, haya participado en la práctica de simulacros y la verificación del mismo. "En el plan de rescate, diseñado acorde con los riesgos de la actividad en alturas desarrollada, se deben asignar equipos de rescate certificados para toda la operación y contar con brigadistas o personal capacitados para tal fin." Se dispondrá para la atención de emergencias y para la prestación de primeros auxilios de: botiquín, elementos para inmovilización y atención de heridas, hemorragias y demás elementos que el empleador considere necesarios de acuerdo con el nivel de riesgo. Además de asegurar que el trabajador que desarrolla trabajo en alturas, cuente con una persona de apoyo disponible para que, de ser necesario, reporte de inmediato y active el plan de emergencias. Parágrafo. Las empresas podrán compartir recursos para implementar el plan de emergencias dentro de los planes de ayuda mutua, Por tanto, también se deberá hacer entrega formal de la actualización del plan de prevención, preparación y respuesta ante emergencias.

La interventoría y supervisión del proyecto en SST, solicitaron al subcontratista CAT construcciones S.A.S. entregar oportunamente la documentación para iniciar trabajo en alturas, el día 23 de mayo de 2023 se iniciaron actividades de alto riesgo (trabajo en alturas) sin soportes de programa de protección contra caídas, certificados e inventario de los equipos a usar (andamios, líneas de vida, arnés, eslingas etc.) coordinador de alturas, cursos de alturas de acuerdo a los parámetros establecidos en la Res. 4272 de 2021, el día 25 de mayo se evidencia incumplimiento por parte del subcontratista CAT Construcciones S.A.S: en cuanto al diligenciamiento de los permisos de trabajo, no es acorde a la realidad de la actividad, no se evidencia requerimiento de claridad, el formato no cumple normativamente, el AST no cuenta con las actividades completas, no se especifican todos los riesgos a los cuales se encuentran expuestos, las medidas preventivas no están acordes a la necesidad de la tarea, los andamios se encuentran ubicados en terreno inestable y no se realiza nivelación en toda la base, además no cuenta con las piezas completas, los planchones se encuentran en mal estado, la línea de vida se encuentra deshilachada, las puntas no están ponchadas, no se encuentra asegurada adecuadamente, se sugiere mayor

supervisión por parte del inspector SST, de CAT Construcciones S.A.S. contar con andamios y andamiero certificado.

Sin otro particular,



Elaboró: Yesica Natalia Sierra Rodríguez
Profesional SST
Interventoría



REVISÓ: ING. **NOE DALBERTO CORREA RAMIREZ**

CC No 74.376.228 de Duitama.

DIRECTOR INTERVENTORÍA

Carrera 11 No. 21-37 Oficina 207
E mail: proyectosjrt@gmail.com
interesetunja@gmail.com
tel. 313 811742
Tunja - Boyacá